

## **RESOLUCIÓN No. 3076 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

### **LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017 y 643 de noviembre de 2018 se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades las de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la Entidad.

Que actualmente se encuentran en vacancia definitiva algunos de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se requiere proveerlos de manera transitoria, conforme a la normativa vigente que rige el tema de encargos.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si*

## RESOLUCIÓN No. 3076 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

*acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran las vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE DEL JARDÍN	LOCALIDAD	COBERTURA	MODALIDAD DE ATENCIÓN	SERVIDOR QUE RENunció AL ENCARGO	CEDULA
1	SAN LUIS	CHAPINERO	87	JARDIN DIURNO	KAREN LIZETH MORENO ESCOBAR	1071164085
2	LA IGUALDAD	KENNEDY	115	JARDIN DIURNO	SANDRA PATRICIA GODOY QUEVEDO	39657362
3	GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)	SAN CRISTOBAL	101	JARDIN DIURNO	DELYS YULIANA CAMARGO TRUJILLO	53049610
4	SIMONCITO	TUNJUELITO	58	JARDIN DIURNO	JENNY KATERINE RODRIGUEZ SANCHEZ	52859415
5	SANTA CECILIA-	USAQUEN	80	JARDIN DIURNO	SANDRA MILENA SANCHEZ CORREA	1054226715
6	SOL NACIENTE	USAQUEN	71	JARDIN DIURNO	ANA CLEMENCIA JIMENEZ ZAMBRANO	20450262

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 021 del 08 de julio de 2022, mediante la cual establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas del Profesional Universitario Código 219 grado 01.

Que la Subdirección de Gestión y Desempeño del Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de las y los servidores públicos que manifestaron interés en el empleo anteriormente señalado y publicado en el proceso de encargos II - 2022 adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó las y los servidores que acreditaban las aptitudes, habilidades y reúnen los requisitos para acceder a encargos, señalados a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 3076 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

No	CÉDULA	SERVIDOR/A QUE ACEPTA EL ENCARGO	CARGO TITULAR	PLAZA SELECCIONADA	
1	52928021	RUTH GABRIELA HUERTAS MARTIN	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CHAPINERO	JINF - SAN LUIS
2	51944758	GLORIA ESPERANZA ARCE CARRASCO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	SAN CRISTOBAL	JINF - GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAÍSO)
3	52210866	ISABEL CRISTINA MORA GIRALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	KENNEDY	JINF-LA IGUALDAD
4	39656305	MAGALY CORREA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	TUNJUELITO	JINF - SIMONCITO-
5	1022962759	CHRISTIAN ARLEY RAMIREZ VALERO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF - SOL NACIENTE
6	52278352	JENNY MARIA MEDINA IBAGUE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF- SANTA CECILIA-

Que de conformidad con lo señalado en la Circular No. 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la respectiva publicación del estudio de encargos el día 29 de agosto de 2022 en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social y a través del correo electrónico.

Que en la audiencia de adjudicación de encargos efectuada el 09 de noviembre de 2022, las y los servidores, en estricto orden de mérito, manifestaron la aceptación del encargo y seleccionaron la unidad operativa de su preferencia.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo efectuado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar el encargo en vacante definitiva que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

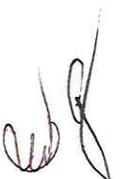
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311 κ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 3076 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en vacancia definitiva, a las y los servidores públicos que se señalan a continuación, a partir de la fecha de posesión:

No	CÉDULA	SERVIDOR/A QUE ACEPTA EL ENCARGO	CARGO TITULAR	PLAZA SELECCIONADA	
1	52928021	RUTH GABRIELA HUERTAS MARTIN	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CHAPINERO	JINF - SAN LUIS
2	51944758	GLORIA ESPERANZA ARCE CARRASCO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	SAN CRISTOBAL	JINF - GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)
3	52210866	ISABEL CRISTINA MORA GIRALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	KENNEDY	JINF--LA IGUALDAD
4	39656305	MAGALY CORREA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	TUNJUELITO	JINF - SIMONCITO-
5	1022962759	CHRISTIAN ARLEY RAMIREZ VALERO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF - SOL NACIENTE
6	52278352	JENNY MARIA MEDINA IBAGUE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF- SANTA CECILIA-

**PARÁGRAFO:** Los encargos aquí previstos será hasta tanto se surta el proceso de selección para la provisión definitiva por mérito, sin perjuicio de darlos por terminados en cualquier momento en los términos del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo donde se confieren los encargos a los/as servidores/as públicos/as mencionados en el artículo primero, éstos tendrán un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlos deberá tomar posesión de los empleos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

**RESOLUCIÓN No. 3076 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las y los servidores/as que se encargan en el numeral primero de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a las correspondientes historias laborales a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a las dependencias de la ubicación laboral del encargado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos - Profesional SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo - Abogada - DGC 

